

ACUERDO PARITARIO SOBRE VALORACION PARA ANTECEDENTES Y MERITOS EN LOS CONCURSOS DE ASCENSOS DE LOS DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO”(Modificación de los Decretos N° 0281- 1999 y N° 2345-ME-2000).

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE a continuación del último párrafo del Artículo 1° del Decreto 0281-1999: “De los cuarenta (40) puntos que se asignarán a Antecedentes y Méritos, veintiséis (26) puntos corresponderán a los Antecedentes contemplados en los Artículos 45° y 46° y catorce (14) puntos se asignarán a los Méritos establecidos en el Artículo 47°.”

ARTICULO 2°.-SUSTITÚYANSE los Artículos 3°, 4° y 5° del Decreto N° 0281-1999, por el siguiente texto que se incorpora a la norma:

Artículo 3°: REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 45° :

La discriminación del puntaje correspondiente a los Antecedentes valorables contemplados en el presente artículo, se hará de la siguiente manera:

1.- CONCEPTOS:

a) Se valorarán los Conceptos Profesionales de servicios docentes prestados en escuelas publicas de gestión estatal y privadas incorporadas a la Enseñanza Oficial, en carácter de titular, interino o suplente, obtenidos en los últimos veinticinco (25) años inmediatos anteriores al llamado a concurso.

b) Para ser valorado, el Concepto deberá corresponder:

ES COPIA

Ⓐ A una prestación de servicio efectiva de por lo menos tres (03) meses continuos en el mismo establecimiento educativo.

Ⓑ A un cargo del mismo Nivel, Modalidad y/o Especialidad al que pertenece el cargo al que aspira.

c) Cuando se presenten dos (02) o más Conceptos del mismo año, se tendrán en cuenta los que cumplan con las condiciones establecidas en a) y b) y entre éstos se valorará el de mayor puntaje.

d) Cuando en el Concepto no se haya consignado el valor numérico, éste se otorgará según la siguiente escala:

- Sobresaliente.....4.00 puntos
- Muy Bueno 3,51 puntos
- Bueno 3,01 puntos
- Regular 2,51 puntos
- Deficiente0,00 puntos

e) El Ministerio de Educación establecerá por Resolución las equivalencias entre los valores numéricos consignados en la escala precedente y los valores asignados por aplicación de otras formas de calificación.

f) Para establecer el puntaje correspondiente a cada Concepto que reúna las condiciones establecidas precedentemente, se otorgará la décima parte de la calificación obtenida por cada mes conceptuado.

g) El puntaje correspondiente a este Antecedente, será la décima parte de la suma de todos los Conceptos valorados según las prescripciones precedentes, dividido en diez (10).

h) Cuando el docente se presentare a concurso, deberá acreditar los Conceptos obtenidos en todos los establecimientos y cargos desempeñados, en el mismo Nivel, Modalidad y/o Especialidad al que pertenece el cargo al que aspira, cumpliendo con las condiciones establecidas en los inc. a) y b) con excepción de las especialidades, por lo que el concepto deberá corresponder a una escala del escalafón al que pertenece el cargo al que aspira.

i) En caso de Licencia Gremial, Política, Comisión de Servicio o Disponibilidad, el docente deberá optar por el mejor concepto de los dos últimos años lectivos, el que se repetirá mientras dure la situación de Licencia Gremial, Política, Comisión de Servicio o Disponibilidad.

Para Interinatos y Suplencias de cargos docentes se valorara el correspondiente a la escuela por la que se encuentra concursando.

TITULOS: (Máximo: doce -12- puntos)

Los títulos deberán estar registrados en la Oficina de Registro de Títulos y Certificados, según Decreto N° 281/01.

a) El título que el docente acredite para el cargo al que aspira, será clasificado, de acuerdo con la normativa vigente, y calificado, según el siguiente detalle:

- Docente 9,00 puntos
- Habilitante 6,00 puntos
- Supletorio..... 3,00 puntos

b) Cuando al título acreditado para el cargo al que aspira, el docente acumule postítulos y/u otro/s título/s, éste/os será/n valorados según la normativa vigente del Infod y Coneau,

respetando los mínimos de créditos horarios establecidos en las resoluciones vigentes del Consejo Federal de acuerdo con el siguiente detalle:

- b.1. Doctorado.....3,00 puntos
- b.2. Maestría (700hs.).....2,50 puntos
- b.3. Especialización de postgrado (660 hs.).....2,00 puntos
- b.4. Diplomatura Superior (600hs.).....2,00 puntos
- b.5. Especialización Docente de Nivel Superior (400 hs.).....1,50 puntos
- b.6. Actualización Académica (200hs.).....1,00 puntos
- b.7. Título Docente de Nivel Superior de tres (3) años o más de duración...2,50 puntos
- b.8. Título Docente de Nivel Superior de duración inferior a tres (3) años.....2,00 puntos
- b.9. Título No Docente – Técnico Profesional - de Nivel Superior de tres (3) años o más de duración.....1,50 puntos
- b.10. Título No Docente – Técnico Profesional - de Nivel Superior de duración entre dos (02) años a tres(3) años.....1,00 puntos
- b.11 Certificado de Capacitación expedido por Escuela de Capacitación Laboral o de Formación Profesional.....0,25 puntos

c) No se valorarán aquellos títulos logrados como etapa previa para alcanzar: el título por el cual se lo valora en a) o alguno de los títulos valorados en b.7. a b.10.

d) La valoración de cualquiera de los títulos de postgrado mencionados en b. 1 a b. 6. No invalidará la valoración de título grado correspondiente.

e) La suma del punto b.11 no podrá exceder de 0,50 puntos.

f) La suma del inciso b) no excederá los tres (3) puntos.

3.- **BONIFICACION POR ASISTENCIA PERFECTA:** (Máximo: un -1- punto)

Por cada año de servicio en el que el docente registre Asistencia Perfecta: (0,05 puntos)

4.- **CARGOS JERÁRQUICOS DESEMPEÑADOS:** (Máximo: un -1- punto)

a) Se bonificará el cargo jerárquico del Nivel, Modalidad y o Especialidad que el aspirante acredite haber desempeñado, mediante Resolución Ministerial o Acta de Ofrecimiento emitida por Junta con carácter titular, interino o suplente, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Supervisor General.....	1,00 punto
- Vice Supervisor General.....	0,95 puntos
- Supervisor Escolar o de Especialidades	0,90 puntos
- Director de 1ª Categoría (Prolongac. Horaria o J.C.).....	0,75 puntos
- Director de 2ª Categoría (Prolongac. Horaria o J.C.)	0,65 puntos
- Director de 3ª Categoría (Prolongac. Horaria o J.C.)	0,55 puntos
- Director de 1ª Categoría	0,70 puntos
- Director de 2ª Categoría	0,60 puntos
- Director de 3ª Categoría	0,50 puntos
- Director de 4ª Categoría – Personal único.....	0,45 puntos

- Vicedirector – Vice 1º y Vice 2º.....	0,40 puntos
- Director Anexo Albergue 1ª Categoría	0,80 puntos
- Director Anexo Albergue 2ª Categoría	0,70 puntos
- Director Anexo Albergue 3ª Categoría.....	0,60 puntos
- Director Anexo Albergue 4ª Categoría -.Pers. Único.....	0,50 puntos
- Director de Biblioteca de Magisterio	0,50 puntos

b) Sólo se valorará el cargo jerárquico cuando se acredite su desempeño por un periodo no inferior a tres (03) meses continuos dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de la convocatoria.

Cuando el aspirante este gozando de Licencia Política o Gremial; a todos los efectos del concurso se entenderá que su cargo o cargos docentes son los que tenían al iniciar tales licencias; y respecto a ellos está en situación activa y en servicios, debiendo valorarlos de tal modo.-

c) Sólo se valorará el desempeño en un (1) Cargo Jerárquico.

d) Cuando el aspirante acredite haber desempeñado más de un (1) Cargo Jerárquico en las condiciones establecidas en b), si éstos tuviesen asignado el mismo puntaje se valorará sólo uno de ellos; si éstos tuviesen asignado distinto puntaje, se valorará sólo el de mayor puntaje .

5.- **BONIFICACION POR RADIO :** (máximo: dos – 2 - puntos)

a) El desempeño de funciones en los distintos radios se valorará conforme el siguiente detalle:

- Radio 7 y 6	0,25 puntos por año
- Radio 5	0,20 puntos por año
- Radio 4 y 3	0,15 puntos por año
- Radio 2 y 1.....	0,10 puntos por año

b) El máximo por este rubro corresponde a dos (2) puntos.-

Artículo 5º: REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 47º:

La discriminación del puntaje asignado a los Méritos se hará de la siguiente manera:

1.- Labor pedagógica, cultural y social (Máximo: diez - 10 - puntos)

a) Cursos: (Máximo: cuatro - 4 - puntos)

Se valorarán los cursos completos y aprobados, dictados y evaluados por el Gobierno Nacional, Provincial y/o Municipal o dictados y evaluados por instituciones privadas avalados por instrumento legal de la Cartera Educativa:

-Cursos que tengan relación directa con el cargo al que se aspira:

Asistente.....0,06 puntos por hora

-Cursos que no tengan relación directa con el cargo al que se aspira (hasta un máximo de un- 1- punto):

Asistente.....0,02 puntos por hora

b) CONGRESOS, JORNADAS, SIMPOSIOS, COLOQUIOS, TALLERES, SEMINARIOS, ENCUENTROS, CICLOS DE CONFERENCIAS Y OTROS (pedagógicos, científicos, literarios, artísticos o técnico-profesional, siempre con la constancia del organismo oficial e instrumento legal de la Cartera Educativa)

Provinciales, Regionales, Nacionales e Internacionales

	Provincial	Regional	Nacional	Internacional
Asistente	0,10	0,15	0,20	0,25
Secretario - Relator	0,20	0,30	0,40	0,50
Miembro Organizador/				
Coordinador	0,30	0,40	0,50	0,60
Disertante-Expositor	0,70	0,80	0,90	1,00

c) PUBLICACIONES SOBRE TEMAS EDUCATIVOS

ⓐ Libros

Individual.....0,20 puntos

Dos autores.....0,10 puntos

Más de dos autores 0,05 puntos

ⓑ Otras publicaciones: poesía, cuento, texto periodístico -excepto "cartas de lectores", folletos, separata (en todos los casos debe constar expresamente el nombre del periódico, revista, colección o libro en que se publicó) 0,05 puntos (por publicación)

Para los libros o capítulos de libros se exigirá copia autenticada de la tapa, contratapa, página de créditos (con ISBN - Registro de Derecho de Autor) e índice.

d) ACTIVIDADES PEDAGOGICAS ESCOLARES

Participación en:

ⓐ Intercambio de experiencias docentes 0,10 puntos por año

ⓑ Aplicación de experiencias piloto, avalados por Supervisor.....0,10 puntos por año

Ⓒ Atención de practicantes y/o residentes con certificado extendido por el Instituto de Formación:

Maestro 0,10 puntos por año

Directivo..... 0,10 puntos por año

e) ACTIVIDADES PEDAGOGICAS EXTRAESCOLARES

Participación en:

ⓐ Concierto didáctico0,15 puntos

ⓑ Festival de Coros0,15 puntos

Ⓒ Actuación de Coros0,10 puntos

Ⓓ Exposiciones..... 0,05 puntos

Ⓔ Muestra Gimnástica 0,10 puntos

Ⓕ Semana dedicada al Nivel, Modalidad o Especialidad 0,05 puntos

Ⓖ Maratón..... 0,10 puntos

Ⓗ Muestra didáctica escolar 0,10 puntos

● Muestra didáctica zonal	0,15 puntos
● Muestra didáctica provincial	0,20 puntos
● Feria de Ciencias/Olimpiada Escolar	0,10 puntos
● Feria de Ciencias /Olimpiada Zonal	0,15 puntos
● Feria de Ciencias /Olimpiada Provincial	0,20 puntos
● Feria de Ciencias/Olimpiada Nacional	0,30 puntos
● Competencias Deportivas Escolares	0,15 puntos
● Competencias Deportivas Zonales/Departamentales	0,25 puntos
● Competencias Deportivas Provinciales.....	0,35 puntos
● Competencias Deportivas Nacionales.....	0,45 puntos
● Concursos de preguntas y respuestas en audiciones radiales o televisivas.....	0,20 puntos
● Participación con alumnos en audiciones radiales o televisivas.....	0,05 puntos
● Participación en audiciones radiales o televisivas para la difusión de temas pedagógicos o culturales	0,05 puntos
● Concursos organizados por entidades oficiales y/o privadas, con participación de alumnos.....	0,10 puntos
● Concursos organizados por entidades oficiales y/o privadas, con participación como miembro del jurado.....	0,05 puntos

Sólo serán valoradas las actividades pedagógicas extraescolares correspondientes al Nivel, Modalidad y o Especialidad a los que pertenece el cargo al que aspira, que cuenten con certificación del Supervisor correspondiente o autoridad educativa superior.

* Cuando el docente participe con la misma actividad en distintas instancias (escolar, zonal, provincial, nacional) se valorará únicamente la de mayor puntaje.

f) CENSOS

● Jefe Departamental.....	0,40 puntos
● Jefe de Fracción	0,35 puntos
● Jefe de Radio	0,30 puntos
● Secretario de Censo	0,25 puntos
● Oficial Censista	0,20 puntos

g) COMISIONES DE TRABAJO (Designados por la autoridad y/o electos)

● Comisión de redacción o revisión de Programas o Diseños Curriculares.....	0,40 puntos
● Miembros de Jurado de Concursos, de Apelación de Conceptos, Exámenes Libres, Miembros de Comisión para elaboración de temarios para Concursos y Miembros organizadores de las actividades pedagógicas extraescolares referidas en el Apartado e)	0,30 puntos
● Interventor de Escuelas.....	0,30 puntos
● Miembro de Junta de Clasificación Docente (por año)	0,10 puntos
● Auxiliar de Junta de Clasificación Docente (por año)	0,05 puntos

La suma de los apartados b), c), d), e), f), g) no excederá los siete (7) puntos.

2.- ACCION SOCIO CULTURAL (Máximo: cuatro - 4- puntos)

En este inciso se valorarán las acciones y gestiones socio-culturales en beneficio del alumno, de la escuela, de los docentes y de la comunidad.

La discriminación del puntaje asignado a este rubro se hará de la siguiente manera:

- 2.1. Huertas Escolares en Escuelas que no poseen orientación agropecuaria 0,05 puntos (por año)
- 2.2. Proyecto aplicado en la escuela por Orientador Familiar 0,10 puntos (por año)
- 2.3. Gestiones de importancia concretadas: 0,02 puntos
- 2.4. Servicio Nutricional escolar 0,15 puntos (por año)
- 2.5. Charlas para la Comunidad: Abiertas a la Comunidad 0,05 puntos (cada una)
- 2.6. Distinciones por actividad destacada en la Comunidad: Certificado de la Autoridad que lo distingue 0,05 puntos (cada una)
(hasta dos por mes)
- 2.7. Excursiones fuera de la Provincia: Con Resolución del Ministerio de Educación 0,10 puntos (cada una)
- 2.8. Excursiones didácticas dentro de la Provincia: Siempre que no estén dentro de la Semana dedicada al Nivel, Modalidad o Especialidad 0,05 puntos (cada una)
- 2.9. Delegados Escolares 0,10 puntos (por año)
- 2.10. Creación de Biblioteca Popular: Con la certificación de las autoridades de Bibliotecas Populares institución 0,05 puntos
- 2.11. Actividades Culturales y Sociales entre la Escuela y la Comunidad: 0,05 cada una y 0,15 puntos (por año o 3 por año)
- 2.12. Investigación y participación en paneles y proyectos institucionales de concreción anual fuera de la labor específica de su cargo 0,20 puntos (por año)
- 2.13. Designación como integrante de Cuerpo de Bandera del Ministerio de Educación y/o distinción del docente con "el premio a los Buenos Educadores - Presidencia de la Nación" 0,10 puntos (por designación por Resolución Ministerial)
- 2.14. Participación en Asociaciones Periescolares y Clubes escolares:
Miembro de Comisión 0,10 puntos (por año)

En el certificado de cada una de estas actividades, suscripto por la Autoridad inmediata superior, deberá constar: a) Nombre de la institución educativa, b) nombre y DNI del docente, c) breve y precisa descripción de la actividad, d) lugar y fecha de realización, e) duración, f) destinatarios (alumnos, comunidad, otras instituciones, etc.) g) rol del docente, h) apreciación de quien suscribe el certificado.

Toda certificación de actividades que no acredite los requisitos precedentemente mencionados, NO SERA VALORADA".

En caso de empate para Interinatos y Suplencias ante la igualdad de puntaje de Antecedentes y Méritos se tendrá en cuenta la antigüedad.-

ARTICULO 2º.- **COMUNIQUESE** y dése al Boletín Oficial para su publicación.

DECRETO N° 0446

SAN JUAN, 25 MAR 2015

VISTO

El Decreto N° 1623, de fecha 30 de Diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO

Que atento a que se ha consignado un error involuntario en los considerandos del Decreto N° 1623, al omitir mencionar expresamente las Modalidades y Niveles que abarca la convocatoria.-

Que en el segundo párrafo, de los considerandos del Decreto mencionado, donde dice: "...Que dicha convocatoria tuvo como fin tratar la actualización del Valorador para Antecedentes y Méritos en los Concursos de Ascensos de los Docentes de Nivel Primario...", debe decir: "...Que dicha convocatoria tuvo como fin tratar la actualización del Valorador para Antecedentes y Méritos en los Concursos de Ascensos de los Cargos Jerárquicos de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Escuelas Primarias de Adultos y U.E.P.A..."-.

Que al advertirse un error material en el Artículo N° 5- reglamentación del Artículo N° 47 del Decreto N° 0281-1999; donde dice: "... la discriminación del puntaje asignado a los méritos se hará de la siguiente manera: 1).- Labor pedagógica, cultural y social (Máximo: diez puntos)..."; debe decir: "...1).- Labor pedagógica, cultural y social (Máximo once puntos)..."-.

Que en el punto N° 1 - apartado a).- Cursos (máximo 4 puntos): donde dice: "...Cursos que tengan relación directa con el cargo al que se aspira: Asistente.....0.06 puntos por hora...", debe decir: "...0,006 puntos por hora..." y donde dice "...Cursos que no tengan relación directa con el cargo al que se aspira (hasta un máximo de un -1- punto). Asistente.... 0.02 puntos por hora"; debe decir: "...0,002 puntos por hora..."-.

Que en el punto N° 2 donde dice: "...ACCION SOCIO CULTURAL (Máximo-4-puntos)..."; debe decir: "...ACCION SOCIO CULTURAL (Máximo- 3- puntos)"

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYANSE en los considerandos del Decreto N° 1623, segundo párrafo, por el siguiente texto que se incorpora a la norma, donde dice: "...Que dicha convocatoria tuvo como fin tratar la actualización del Valorador para Antecedentes y Méritos en los Concursos de Ascensos de los Docentes de Nivel Primario...", debe decir: "...Que dicha convocatoria tuvo como fin tratar la actualización del Valorador para Antecedentes y Méritos en los Concursos de Ascensos de los Cargos Jerárquicos de Nivel Inicial, Primario, Educación Especial, Escuelas Primarias de Adultos y U.E.P.A..."-.

ARTICULO 2º.-SUSTITÚYANSE el Artículo N 5º - Reglamentación del Artículo 47 del Decreto N° 0281-1999 – Decreto N° 1623, por el siguiente texto que se incorpora a la norma, donde dice: "... la discriminación del puntaje asignado a los méritos se hará de la siguiente manera: 1).- Labor pedagógica, cultural y social (Máximo: diez puntos); debe decir 1).- Labor pedagógica, cultural y social (Máximo 11 puntos).

Que en el punto N° 1 - apartado a).- Cursos (máximo 4 puntos); donde dice: "...Cursos que tengan relación directa con el cargo al que se aspira: Asistente.....0,06 puntos por hora...", debe decir: "...0,006 puntos por hora..."; donde dice "...Cursos que no tengan relación directa con el cargo al que se aspira (hasta un máximo de un -1- punto), Asistente.... 0,02 puntos por hora"; debe decir "...0,002 puntos por hora..."-.

Que en el punto N° 2 donde dice: "...ACCION SOCIO CULTURAL (Máximo-4- puntos)..."; debe decir: "...ACCION SOCIO CULTURAL (Máximo- 3- puntos)"-.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE y dese al Boletín Oficial para su publicación.- //